Contrato de Prestación de servicios No.	2542	**Fecha:**	01 AGO. 2023
Proceso No.	MIN-106-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**DIAZ INGENIERIA Y COSULTORIA S.A.S**		
Identificación:	**NIT : 901495875-1**		
Representante Legal	**WILLINGTON DIAZ MONTIEL**		
Identificación:	**C.C. No. 13992955**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA AHORROS N° 86900002457 BANCO: Bancolombia		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 30395980. , en calidad de Secretaria de INFRESTRUCTURA Y HABITAD de conformidad con el Decreto N. 0169 DE 9 DE FEBRERO DE 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **DIAZ INGENIERIA Y COSULTORIA S.A.S**, identificado con **NIT : 901495875-1, representada legalmente por WILLINGTON DIAZ MONTIEL** identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS - RONCESVALLES Y SAN ANTONIO – ROVIRA - IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	**Doscientos Cuarenta días (240) calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2542 01 AGO. 2023

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del (Anexo Técnico y/o requerimientos técnicos) del proceso, las siguientes son obligaciones del contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. 4. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones del proceso. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 7. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato. 8. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. 9. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones técnicas del contrato de consultoría y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	2. Tener conocimiento completo y detallado de las actividades de la consultoría y vigilar la ejecución del contrato de consultoría, con el fin de cumplir lo dispuesto en el documento de requerimientos técnicos del contrato de consultoría. 3. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el proyecto de consultoría, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 4. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo con lo establecido y pactado en el acto contractual. 5. En caso de que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. 6. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el consultor e informará al supervisor. 7. Velar para que en la estructuración de los estudios y diseños se cumplan las normas y las leyes vigentes, adicional se debe cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y diseños. 8. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución del contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de consultoría. 9. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de consultoría. 10. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con toda la documentación en general. 11. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el pago de los recursos. 12. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 13. Tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de consultoría, la cual debe estar de acuerdo con los lineamientos del SGR. 14. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.

15. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor
16. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría.
17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría e interventoría realizada.
18. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría e interventoría. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. **DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO**: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.
5) Valor:	**CIENTO UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS**

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2542 01 AGO. 2023

MONEDA CORRIENTE ($101.008.390,oo) IVA INCLUIDO.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA
GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS - RONCESVALLES Y SAN ANTONIO - ROVIRA - IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CANT	CARGO/OFICIO	Costo Mensual	Porcentaje Dedicación	Tiempo total (MES)	Subtotal
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00	15%	8,00	$ 7.200.000,00
1	Especialista en transito y tranporte	$ 5.500.000,00	6%	8,00	$ 2.640.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000,00	5%	8,00	$ 2.200.000,00
1	Especialista en recursos hídicos	$ 5.500.000,00	6%	8,00	$ 2.640.000,00
1	Especialista en vías (diseño geometrico)	$ 5.500.000,00	6%	8,00	$ 2.640.000,00
1	Especialista en Pavimentos	$ 5.500.000,00	8%	8,00	$ 3.520.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00	8%	8,00	$ 3.520.000,00
1	Especialista en costos y presupuestos	$ 5.500.000,00	6%	8,00	$ 2.640.000,00
1	Especialista en gestion predial o catastral	$ 5.500.000,00	5%	8,00	$ 2.200.000,00
1	Ingeniero de apoyo	$ 4.000.000,00	6%	8,00	$ 1.920.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 4.000.000,00	5%	8,00	$ 1.600.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Dibujante	$ 2.500.000,00	5%	6,00	$ 750.000,00
1	Topógrafo	$ 2.500.000,00	10%	3,00	$ 750.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero 1	$ 1.500.000,00	10%	3,00	$ 450.000,00
	OTRO PERSONAL				
1	Conductor	$ 1.000.000,00	10%	6,00	$ 600.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	$ 35.270.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,30
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 81.121.000,00

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
8	Vehiculo	$ 4.700.000,00	MES	10%	$ 3.760.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 3.760.000,00
				SUBTOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$ 84.881.000,00
				IVA (19%)	$ 16.127.390,00
				COSTO TOTAL INTERVENTORÍA	$ 101.008.390,00

WILLINGTON DIAZ MONJE
INGENIERO CIVIL
C.C 13,992955

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2542 01 AGO. 2023

6) Forma de pago:	La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato y los avances entregados por la consultoría, hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, mediante actas parciales que deben ser revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión del Departamento, el diez (10%) restante se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato del contrato de consultoría e interventoría. Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El pago al interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor Los pagos están supeditados al PAC del Departamento La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2542

01 AGO. 2023

8) Imputación Presupuestal

El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
7423 **SPGR** **2023-02-06**	00AR-2402-0600-2022-00473-0037	Estudios y diseños para el mejoramiento vial y atención a puntos críticos de las vías Los Guayabos Roncesvalles y San Antonio – Rovira – Ibagué en el Departamento del Tolima.	$101.293.990,00	$101.008.390,00
1003 **SIAF** **2023-01-30**	06-03.2.1.034-00AR-2402-0600-20220047 30037-00AR	Estudios y diseños para el mejoramiento vial y atención a puntos críticos de las vías Los Guayabos Roncesvalles y San Antonio – Rovira – Ibagué en el Departamento del Tolima. BIPIN 202200473003 7 B. 21-22		

2542 01 AGO. 2023

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **XIMENA ALEXANDRA GARCÍA - Directora de Infraestructura – Secretaria de infraestructura y habitad de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES **LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : facturacion.dm263@gmail.com
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co